

Santiago, 23 de diciembre de 2013

Señor

FERNANDO COLOMA CORREA

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

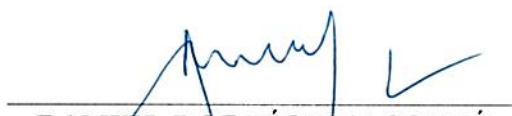
Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Cencosud S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia bajo el número 743 (en adelante “Cencosud” o la “Compañía”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley número 18.045 y de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica, en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En relación con el Memorándum de Acuerdo vinculante (en adelante el “MoU”) suscrito entre Itaú Unibanco Holding S.A. y la Compañía con fecha 17 de junio del presente, el cual fue prorrogado con fecha 20 de septiembre de este año, acordándose la prórroga del período de exclusividad por un período de 90 días corridos a contar del 23 de septiembre, esto es, hasta el 21 de diciembre de 2013, todo lo cual fue debidamente informado al mercado mediante Hechos Esenciales publicados los días 17 y 18 de junio y 24 de septiembre del presente, la Compañía informa que, habiendo transcurrido el plazo para materializar la asociación, no ha alcanzado acuerdo con Itaú Unibanco Holding S.A. respecto de los contratos definitivos que era necesario suscribir en conformidad con en el MoU.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.


DANIEL RODRÍGUEZ COFRÉ
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.

c.c. Bolsas de Valores.

